

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 048 -2018

La Molina, 1 2 FEB. 2018

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

ADMINISTRACE ON THE STREET OF THE STREET OF

VISTO: El Informe N° 045-2018-MDLM/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Memorando N° 023-2018-MDLM-OCI del Órgano de Control Institucional, respecto de la reconformación de la Comisión Especial de Cautela aprobada por Resolución de Alcaldía N° 327-2016; y,

CONSIDERANDO:



Que, con Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG, se aprobó la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría", que establece en el Sub Numeral 6.5 de su Numeral 6, que la Comisión Especial de Cautela es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad, conformada como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del OCI o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la Comisión Especial de Cautela - CEC, en calidad de Presidente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 327-2016 de fecha 20 de octubre del 2016, se conformó la Comisión Especial de Cautela (CEC) para la Auditoría Financiera de los Ejercicios 2016 y 2017 de la Municipalidad de La Molina;

Que, la Contraloría General de la República con Informe N° 004-2017-CG/CEDS, designó a la Sociedad de Auditoría Llontop Palomino y Asociados S. Civil, para realizar las Auditorias Financiera y Gubernamental de la Municipalidad de La Molina de los Ejercicios 2016, 2017 y 2018 conforme al Concurso Público de Méritos N° 004-2017-CG;

Que, el Órgano de Control Institucional mediante Memorando N° 023-2018-MDLM-OCI, solicita la reconformación de la Comisión Especial de Cautela para la Auditoría Financiera del Ejercicio 2017, ratificando a sus representantes el CPC Víctor Juan Márquez Sánchez (presidente, miembro titular) y al CPC Patricio Paco Gutiérrez (presidente, miembro suplente);

Que, la Resolución de Alcaldía N° 327-2016 que conformó la Comisión Especial de Cautela (CEC) para la Auditoría Financiera de los Ejercicios 2016 y 2017 de la Municipalidad de La Molina, consideró entre los miembros titulares a la Abogada Cecilia Pilar Gloria Arias como Gerente de Asesoría Jurídica, y como uno de los miembros suplentes a la Abogada Sylvia Liliana Vélez Proaño, en ese entonces, como Subgerente de Licencias Comerciales e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aconteciendo que dichos cargos en la actualidad son ocupados por otros funcionarios (Abogado Sergio David Talavera Aguilar y Abogado Alexander Del Rio Sandoval, respectivamente), correspondiendo reconformar dicha Comisión en estos extremos, conjuntamente con la ratificación de los otros miembros por la Municipalidad y de parte del OCI, respecto a la Auditoria Financiera y Gubernamental del Ejercicio 2017.

Num Audi confe

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Sub Numeral 6.5 del Numeral 6 de la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría" aprobada por Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, la Comisión Especial de Cautela, encargada de supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la Sociedad de Auditoria Llontop Palomino y Asociados S. Civil, para efectuar la Auditoria Financiera Gubernamental del Ejercicio 2017 de la Municipalidad de La Molina, que fue aprobada por Resolución de Alcaldía N° 327-2016, la misma que estará integrada por las siguientes personas:



OF ASESON

SCIO Whuis

MIEMBROS TITULARES:

CPC Víctor Juan Márquez Sánchez
Representante del Órgano de Control Institucional

Presidente

 Sra. Éricka Leslie Otárola Guillén Gerente de Desarrollo Humano Miembro

 Abogado Sergio David Talavera Aguilar Gerente de Asesoría Jurídica Miembro

MIEMBROS SUPLENTES:

CPC Patricio Paco Gutiérrez
Representante del Órgano de Control Institucional

Presidente

 Sr. Celso Ricardo Alfredo Posso Ibárcena Gerente de Desarrollo Urbano y Económico Miembro

Abogado Alexander Del Rio Sandoval
Subgerente de Licencias Comerciales e Inspecciones
Técnicas de Seguridad en Edificaciones (e)

Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión Especial de Cautela mantenga informada a la Contraloría General de la República de la ejecución del contrato con la Sociedad de Auditoria Llontop Palomino y Asociados S. Civil.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Comisión Especial de Cautela remita a la Contraloría General de la República, el Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro del plazo dispuesto en el Sub numeral 6.5 d) del Numeral 6 de la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada con Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MHCIBALIDAD DE LA MOLINA

CARLOS ZURE